preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fijen por la oportuna disposición los módulos contables para el siguiente período.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1983), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Cascó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

### 20905

ORDEN de 24 de agosto de 1987 por la que se modifica a la firma «Yute Industrial, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno en granza y la exportación de sacos y arpillera de rafia de polipropileno.

limo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Yute Industrial, Sociedad Anônima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno en granza y la exportación de sacos y arpillera de rafia de polipropileno, autorizado por Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y prorrogado por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Yute Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Mayor, número 70, 46114 Vinalesa (Valencia), y número de identificación fiscal A-46019741, en el sentido de cambiar la denominación social, que en lo sucesivo será «Rafia Industrial, Sociedad Anónima», con el mismo domicilio y número de identificación fiscal.

de identificación inscal.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de mayo de 1987 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de mublicación de esta Ordan en al efecto oficial del Estadon

de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la
Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30
de abril) y prorrogado por Orden de 27 de diciembre de 1985
(«Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. L para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

# 20906

ORDEN de 24 de agosto de 1987 por la que se modifica a la firma «Fabricación de Envases Indus-triales, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poli-cloruro de vinilo, dop y otros, y la exportación de film de cloruro de polivinilo plastificado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricación de Envases Indus-triales, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen trales, Sociedad Anonimas, solicitando modificación del regimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policioruro de vinilo, dop y otros, y la exportación de film de cioruro de polivinilo plastificado, autorizado por Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), prorrogada y modificada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fabricación de Envases Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Andalucía, kilómetro

25,800, Valdemoro (Madrid), y número de identificación fiscal

25,800, Valdemoro (Madrid), y número de identificación fiscal A-28-204527, en el sentido de cambiar la redacción de la mercancía 1 (PVC) que quedará: 1) Policioruro de vinilo en suspensión, sin plastificar, al 100 por 100, color natural, p. e. 39.02.43.1.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de marzo de 1987, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación elemente que se haya hecho constar en la presente modificación elemente que se haya hecho constar en la presente modificación elemente que se haya hecho constar en la presente modificación elemente que se haya hecho constar en la presente modificación elemente que se haya hecho constar en la constante en la constante de la presente modificación elemente. presente modificación, alempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en tramite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha

de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), prorrogada y modificada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

### 20907

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Loteria Primitiva, celebrado el día 3 de septiembre de 1022 de 1987.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 3 de septiembre de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 44, 36, 9, 26, 48, 7. Número complementario: 2.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 37/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 10 de septiembre de 1987, a las veintidos treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzman el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

#### 20908

## BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas

Cambios oficial**es del día 4 de sep**tiembre de 1987

| Divisas convertibles    | Cam       | Cambios  |  |
|-------------------------|-----------|----------|--|
|                         | Comprador | Vendedor |  |
| 1 dólar USA             | 120,523   | 120,825  |  |
| l dólar canadiense      |           | 91,803   |  |
| 1 franco francés        |           | 20,111   |  |
| 1 libra esterlina       |           | 199,917  |  |
| l libra irlandesa       |           | 179,147  |  |
| 1 franco suizo          |           | 81.232   |  |
| 100 francos belgas      |           | 323,754  |  |
| l marco alemán          |           | 67,312   |  |
| 100 liras italianas     |           | 9,29     |  |
| I florin holandés       |           | 59,75    |  |
| 1 corona sueca          |           | 19.07    |  |
| i corona danesa         |           | 17,438   |  |
| l corona noruega        | 1 10'040  | 18.314   |  |
| l marco finlandés       |           | 27,68    |  |
| 100 chelines austriacos |           | 956,27   |  |
| 100 escudos portugueses |           | 85,268   |  |
| 100 yens japoneses      |           | 85,298   |  |
| l dólar australiano     |           | 87,29    |  |
| 100 dracmas griegas     |           | 87.050   |  |
| 1 ECU                   |           | 139,39   |  |